

DECRETO N° 1180

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9820 sancionada por el Concejo Deliberante el día 4 de setiembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

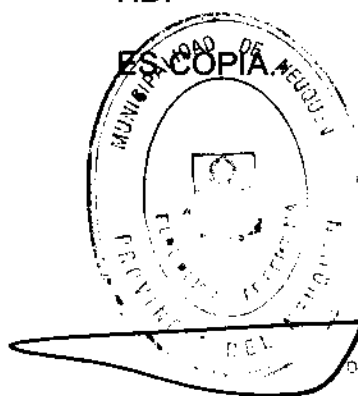
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9820 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 4 de setiembre de 2003, por la cual se suspende el cobro de la deuda que en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 251, Pavimento B° Villa Florencia, Plan de Pavimentación 400 cuadras, mantienen con el Municipio los contribuyentes que se detallan en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 4752-C-02)
HD.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 10 / 10 / 03